



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo De Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, nueve (09) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO : 851623184001-**2020-00001**-00
EJECUTANTE : SANDRA MILENA PLAZAS PÉREZ
EJECUTADO : JESÚS ANTONIO FLÓREZ CALDERÓN

Por parte de la apoderada judicial de la demandante Sandra Milena Plazas Pérez se presentó liquidación del crédito, del cual ya se corrió traslado sin que se haya manifestado oposición a la misma.

En consecuencia, sería del caso aprobar la liquidación presentada por el extremo ejecutante, sin embargo, revisa la liquidación por parte del Despacho se encuentra que la misma no tuvo en cuenta lo decidido en audiencia del 9 de febrero de 2021, y es que allí se estableció que se debía seguirla ejecución por el valor de \$887.424 pesos.

De modo que deberá el Despacho modificar la liquidación presentada, para en su lugar tener como valor insoluto la suma de \$887.424 pesos.

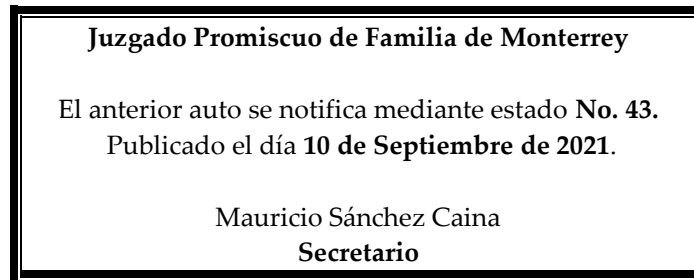
Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. **Modificar** la liquidación del crédito de conformidad con la decisión de 9 de febrero de 2021, por lo tanto, se tiene como valor insoluto la suma de **\$887.424**.
2. Ordenar una vez en firme esta decisión, que si existen títulos judiciales dentro del proceso se realice su entrega a favor de la señora Sandra Milena Plazas Pérez.

3. Mantener la medida cautelar hasta obtener el pago de los **\$887.424**, para el efecto atiéndase lo decidió en audiencia de 9 de febrero de 2021.

/M.S.K.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Promiscuo De Familia
Juzgado De Circuito
Casanare - Monterrey

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0165b7890c228b20f1998101a030219c8e182b11e9d6736d68a1841295ff5376

Documento generado en 09/09/2021 04:17:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>